

**DIARIO OFICIAL No. 48.861**  
**Bogotá, D. C., Miércoles 24 de Julio de 2013**

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0824 DE 2013**  
(Julio 19)

*Por la cual se modifica la Resolución 0475 del 18 de abril de 2012.*

La Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, en ejercicio de la función delegada por el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante Resolución número 0053 del 24 de enero de 2012 y,

**CONSIDERANDO:**

**ANTECEDENTES**

Que mediante radicado número 4120-E1-2028 del 12 de enero de 2011, la Subgerencia Técnica de la Gobernación del Meta presentó solicitud junto con el documento técnico de soporte para la sustracción definitiva de un área de la Reserva Forestal Protectora Quebrada Honda y Caños Parrado y Buque, del corredor vial para “La Construcción Segunda Etapa de la conexión vial entre la antigua y la nueva vía Villavicencio – Bogotá”, que forma parte del macroproyecto “Estudios, Diseños y Construcción Puente Vehicular (Perímetro Urbano) Sector Barrios Mesetas y Salida Túnel de Buenavista, Municipio de Villavicencio, Meta”.

Que el 4 de marzo de 2011 se realizó por parte de este Ministerio la evaluación de campo para determinar la viabilidad de la solicitud de sustracción definitiva de un área perteneciente a la Reserva Forestal Protectora Quebrada Honda y Caños Parrado y Buque, del corredor vial para “La Construcción Segunda Etapa de la conexión vial entre la antigua y la nueva vía Villavicencio – Bogotá”.

Que mediante radicado bajo el número 2100-E3-65867 del 27 de mayo de 2011, la entonces Dirección de Ecosistemas, hoy Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, emitió concepto técnico dentro del trámite de sustracción definitiva de la Reserva Forestal Protectora Quebrada Honda y Caños Parrado y Buque, a través del cual se requirió información adicional.

Que mediante comunicación radicada bajo el número 4120-E1-97304 del 4 de agosto de 2011, el señor Andrés Pérez Mejía Subdirector Técnico de Instituto de Desarrollo del Meta (IDM) remite la información adicional.

Que mediante radicado bajo el número 2100-3-145668 del 22 de noviembre de 2011, la Dirección de Ecosistemas remite concepto técnico donde determina la viabilidad de sustraer las áreas requeridas para el desarrollo del macroproyecto "Estudios, diseños y construcción puente vehicular (perímetro urbano) sector barrios Mesetas y salida túnel de Buenavista, municipio de Villavicencio, Meta" enmarcado dentro del desarrollo de los proyectos de utilidad pública e interés social del departamento del Meta plan de desarrollo "unidos gana el Meta 2008-2011".

Que mediante la Resolución 0475 del 18 de abril de 2012 se sustrae definitivamente un área de 3.30 hectáreas de la Reserva Forestal Protectora Quebrada Honda y Caños Parrado y Buque, para el desarrollo del proyecto "Estudios, diseños y construcción puente vehicular (perímetro urbano) sector barrios Mesetas y salida túnel de Buenavista", ubicado en jurisdicción del municipio de Villavicencio, en el departamento del Meta.

Que mediante visita técnica realizada el día 6 de diciembre de 2012, "se efectúa un seguimiento a las medidas de compensación realizadas al proyecto construcción Segunda Etapa de la conexión vial entre la antigua y la nueva vía Villavicencio – Bogotá, producto de la sustracción definitiva de 3,3 hectáreas de la Reserva Forestal Protectora Quebrada Honda y Caños Parrado y Buque ubicada en el municipio de Villavicencio y se toman otras determinaciones".

Que como resultado de la visita técnica se expide el Auto 015 de 2013, en el que se considera conveniente unificar las áreas de compensación de las Resoluciones 2350 de 2009 y 475 de 2012, dado que se presentan dentro de la misma Reserva Forestal, es responsable la misma entidad (para el caso el Instituto de Desarrollo del Meta (IDM)) y el impacto del área a restaurar sería mayor.

Que revisada la Resolución 0475 de 2012, se determinó la necesidad de revisar el área sustraída y se elaboró el Concepto Técnico 36 de fecha 3 de julio de 2013 en el que se consideró:

"(...)

Mediante la Resolución 0475 del 18 de abril de 2012 se determinó la viabilidad de sustracción definitiva de las áreas requeridas para el desarrollo del proyecto denominado: "Construcción Segunda Etapa de la conexión vial entre la antigua y la nueva vía Villavicencio – Bogotá" que forma parte del macroproyecto "Estudios, diseños y construcción puente vehicular (perímetro urbano) sector barrios Mesetas y salida túnel de Buenavista, municipio de Villavicencio, Meta"; el cual se encuentra ubicado dentro de la Reserva Forestal Protectora Quebrada Honda y Caños Parrado y Buque solicitado por el Instituto de Desarrollo del Meta (IDM).

En el artículo 1º de la Resolución 0475 del 18 de abril de 2012 se relacionaron las coordenadas del área a sustraer para el desarrollo del citado proyecto, así:

#### **TABLA 1**

Listado de coordenadas del Polígono donde se localiza el proyecto, construcción puente vehicular (perímetro urbano) sector barrios Mesetas y salida túnel de Buenavista, municipio de Villavicencio, Meta.

<b>PUNTO</b>	<b>NORTE</b>	<b>ESTE</b>
1	1046619,274	950888,190
2	1046550,100	950806,585
3	1046514,541	950725,946
4	1046454,840	950625,937
5	1046328,685	950468,200
6	1046308,231	950421,672
7	1046301,210	950371,334
8	1046300,780	950292,797
9	1046286,053	950215,671
10	1046312,113	950149,759
11	1046316,722	950120,586
12	1046305,575	950093,235
13	1046182,194	949936,321
14	1046158,605	949954,856
15	1046281,854	950111,601
16	1046286,940	950124,206
17	1046284,678	950137,610
18	1046256,181	950212,893
19	1046270,953	950296,015
20	1046271,210	950371,357
21	1046279,634	950430,783
22	1046304,156	950485,564
23	1046430,202	950643,053
24	1046487,842	950739,627
25	1046524,651	950822,472
26	1046596,347	950907,538

Fuente: Estudio presentado para la solicitud de sustracción "Construcción Segunda Etapa de la conexión vial entre la antigua y la nueva vía Villavicencio – Bogotá" enero de 2011..

En este sentido, con el fin de minimizar el impacto de la obra con respecto al flujo natural de la escorrentía del área, tanto superficial como subterránea, evitando los asentamientos humanos que suelen ocurrir a lado y lado de la vía, se determinó sustraer las áreas correspondientes a los pilotes del viaducto, teniendo en cuenta lo informado por el usuario mediante los radicados números 4120-E1-2028 del 12 de enero de 2011 y 4120-E1-97304 del 4 de agosto de 2011, donde presentan la información técnica del proyecto y remiten la información adicional respectivamente.

Lo anterior, teniendo en cuenta que las características del proyecto consisten en la construcción de un viaducto con elevación de cinco (5) metros en promedio de altura, una longitud de 1.1 km de vía nueva y un ancho de vía de 15 metros de lado y lado del eje vial, desde el punto donde estaría entregando el puente sobre el caño Parrado hasta la salida del túnel de Buenavista.

El área del viaducto apoyada sobre las pilas (pilotes) a una elevación de cinco (5) metros de altura tiene una extensión de 3.30 hectáreas, sin embargo, dado lo manifestado por el usuario, se estableció la pertinencia de sustraer solamente el área correspondiente a las pilas (pilotes) las cuales tienen una extensión total de 0,010 hectáreas (102,9767 m<sup>2</sup>) correspondientes a veinticinco (25) pilas con un área promedio por pila de 4.11 m<sup>2</sup> (ver Tabla 2 y Figura 1), ya que es en estos puntos donde se realizará el cambio de uso del suelo.

**TABLA 2**

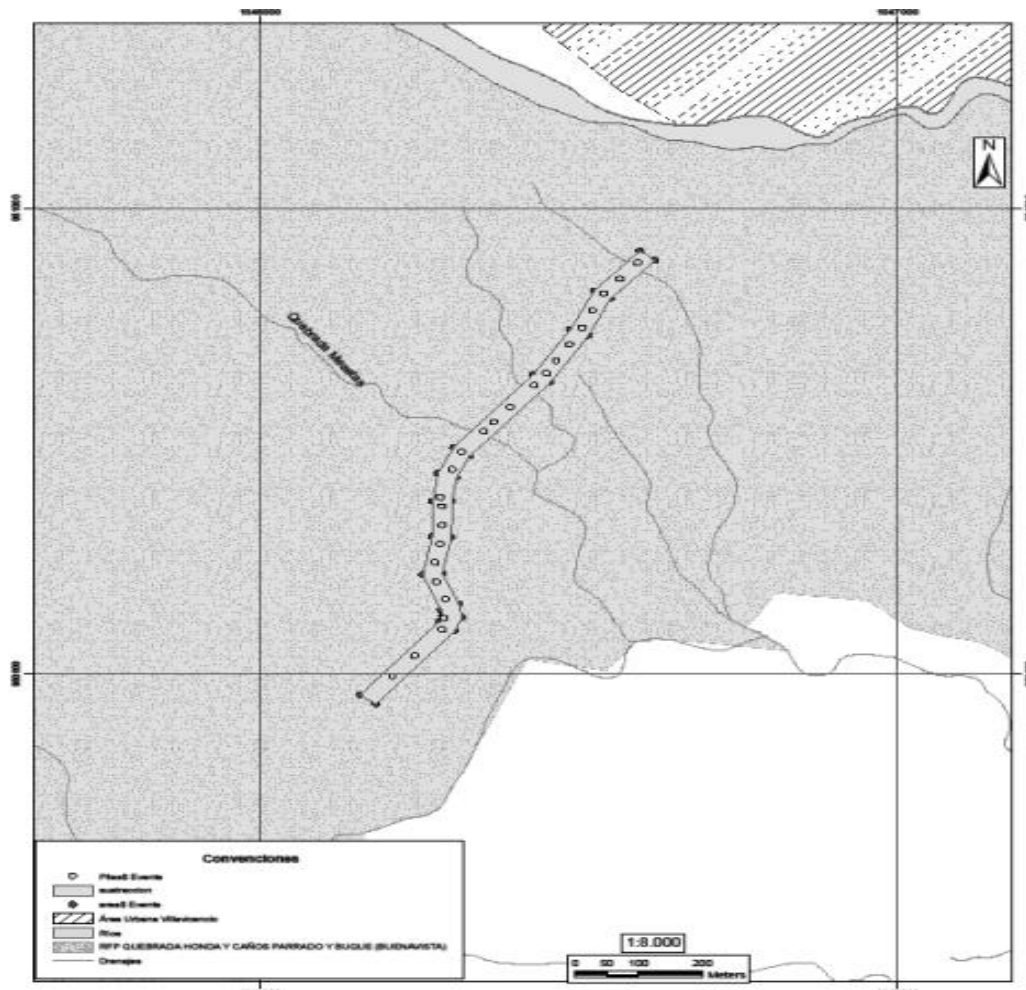
Listado de coordenadas del Polígono donde se localiza el proyecto, construcción puente vehicular (perímetro urbano) sector barrios Mesetas y salida túnel de Buenavista, municipio de Villavicencio, Meta

<i>PILA</i>	<i>ABSCISA</i>	<i>ESTE</i>	<i>NORTE</i>	<i>ÁREA (M<sup>2</sup>)</i>
1	K0+030	1046593,42	950882,19	4,0918
2	K0+070	1046565,09	950847,66	4,0915
3	K0+110	1046539,62	950816,45	4,0912
4	K0+150	1046522,00	950779,96	4,0909
5	K0+190	1046505,71	950742,58	4,0904
6	K0+230	1046486,39	950706,95	4,0902
7	K0+270	1046465,52	950672,56	4,0901
8	K0+300	1046449,54	950645,25	4,0858
9	K0+370	1046430,36	950619,38	4,0856
10	K0+390	1046392,85	950572,04	4,0853
11	K0+430	1046367,82	950540,56	4,0853
12	K0+470	1046351,75	950520,57	4,0852
13	K0+515	1046317,62	950476,66	4,0847
14	K0+560	1046301,94	950438,67	4,0847
15	K0+610	1046282,73	950379,42	4,0852
16	K0+640	1046286,33	950359,59	4,0853
17	K0+680	1046286,33	950319,21	4,0853
18	K0+720	1046282,53	950278,82	4,0856
19	K0+760	1046274,79	950239,22	4,8580
20	K0+800	1046276,89	950198,18	4,0901
21	K0+840	1046291,05	950160,41	4,0903
22	K0+920	1046289,34	950120,01	4,0904
23	K0+940	1046285,94	950094,34	4,0910
24	K1+000	1046243,34	950038,74	4,0913
25	K1+040	1046208,59	949994,67	4,0915
			<b>TOTAL (m<sup>2</sup>)</b>	<b>102,9767</b>
			<b>TOTAL (Ha)</b>	<b>0,01029767</b>
			<b>Promedio x Pila (m<sup>2</sup>)</b>	<b>4,1191</b>

Fuente: Estudio presentado para la solicitud de sustracción "Construcción Segunda Etapa de la conexión vial entre la antigua y la nueva vía Villavicencio – Bogotá" agosto de 2011.

**FIGURA 1**

Ubicación de los pilotes del viaducto correspondientes al proyecto construcción puente vehicular (perímetro urbano) sector barrios Mesetas y salida túnel de Buenavista, municipio de Villavicencio, Meta.



Fuente: Elaboración propia DBBSE 2013. Estudio presentado para la solicitud de sustracción "Construcción Segunda Etapa de la conexión vial entre la antigua y la nueva vía Villavicencio – Bogotá" Enero de 2011 y Agosto de 2011

## 1. CONSIDERACIONES

Este Ministerio, mediante la Resolución 0475 del 18 de abril de 2012 efectuó la sustracción definitiva de un área de la Reserva Forestal Protectora Quebrada Honda y Caños Parrado y Buque, para el proyecto denominado construcción Segunda Etapa de la conexión vial entre la antigua y la nueva vía Villavicencio – Bogotá" que forma parte del Macroproyecto "Estudios, diseños y construcción puente vehicular (perímetro urbano) sector barrios Mesetas y salida túnel de Buenavista" ubicado en jurisdicción del municipio de Villavicencio, en el departamento del Meta, correspondiente a una extensión de 3.30 hectáreas.

El proyecto "Construcción Segunda Etapa de la conexión vial entre la antigua y la nueva vía Villavicencio – Bogotá" consiste en construir una longitud de 1.1 km de vía nueva, entre el punto donde estaría entregando el puente sobre el caño Parrado y la salida del túnel de Buenavista, mediante la construcción de un viaducto con una elevación de cinco (5) metros en promedio, el cual minimizaría el impacto de la obra con respecto al flujo natural de la escorrentía, tanto superficial como subterránea, y evitaría los asentamientos humanos que suelen ocurrir a lado y lado de la vía, tal como se manifestó por parte del usuario mediante los radicados números 4120-E1-2028 del 12 de enero de 2011 y 4120-E1-97304 del 04 de agosto de 2011.

El área del viaducto apoyada sobre las pilas (pilotes) a una elevación de cinco (5) metros de altura tiene una extensión de 3.30 hectáreas.

El área a sustraer de manera definitiva correspondería al área donde se localizarán las pilas (pilotes) las cuales tienen una extensión total de 0,010 hectáreas (102,9767 m<sup>2</sup>) correspondientes a veinticinco (25) pilas con un área promedio por pila de 4.11 m<sup>2</sup>.

Por lo anterior, se requiere modificar el artículo 1° de la Resolución 0475 del 18 de abril de 2012, en el sentido de corregir y precisar el área objeto de sustracción definitiva, la cual corresponde al área donde se localizarán las pilas (pilotes) que sostienen el viaducto que hace parte del proyecto construcción Segunda Etapa de la conexión vial entre la antigua y la nueva vía Villavicencio – Bogotá" que forma parte del Macroproyecto "Estudios, diseños y construcción puente vehicular (perímetro urbano) sector barrios Mesetas y salida túnel de Buenavista" ubicado en jurisdicción del municipio de Villavicencio, en el departamento del Meta, equivalentes a una extensión de 0,010 hectáreas (102,9767 m<sup>2</sup>) para las veinticinco (25) pilas (pilotes) con un área promedio por pila de 4.11 m<sup>2</sup>.

## 2. CONCEPTO

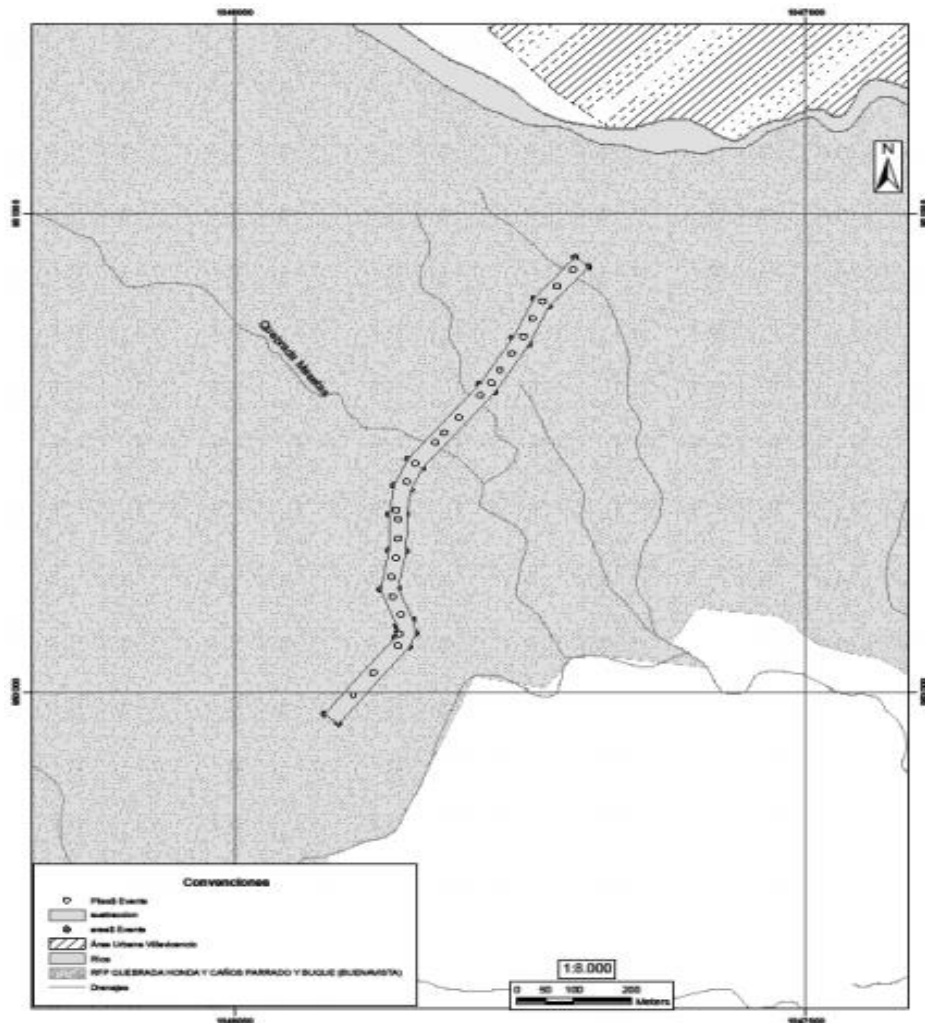
Modificar el artículo 1° de la Resolución 0475 del 18 de abril de 2012, en el sentido de determinar la viabilidad de realizar la sustracción definitiva de un área de 0,010 hectáreas (102,9767 m<sup>2</sup>) para las veinticinco (25) pilas (pilotes) con un área promedio por pila de 4.11 m<sup>2</sup>, en el marco del proyecto denominado: "Construcción Segunda Etapa de la conexión vial entre la antigua y la nueva vía Villavicencio – Bogotá" que forma parte del Macroproyecto "estudios, diseños y construcción puente vehicular (perímetro urbano) sector barrios Mesetas y salida túnel de Buenavista, municipio de Villavicencio, Meta"; el cual se encuentra ubicado dentro de la Reserva Forestal Protectora Quebrada Honda y Caños Parrado y Buque solicitado por el Instituto de Desarrollo del Meta (IDM).

Las áreas a sustraer se encuentran definidas por las siguientes coordenadas que corresponden a un punto central de cada una de las pilas (pilotes) del proyecto, así:

<i>PILA</i>	<i>ABSCISA</i>	<i>ESTE</i>	<i>NORTE</i>	<i>ÁREA (M<sup>2</sup>)</i>
1	K0+030	1046593,42	950882,19	4,0918
2	K0+070	1046565,09	950847,66	4,0915
3	K0+110	1046539,62	950816,45	4,0912
4	K0+150	1046522,00	950779,96	4,0909
5	K0+190	1046505,71	950742,58	4,0904
6	K0+230	1046486,39	950706,95	4,0902
7	K0+270	1046465,52	950672,56	4,0901
8	K0+300	1046449,54	950645,25	4,0858
9	K0+370	1046430,36	950619,38	4,0856
10	K0+390	1046392,85	950572,04	4,0853
11	K0+430	1046367,82	950540,56	4,0853
12	K0+470	1046351,75	950520,57	4,0852
13	K0+515	1046317,62	950476,66	4,0847
14	K0+560	1046301,94	950438,67	4,0847
15	K0+610	1046282,73	950379,42	4,0852
16	K0+640	1046286,33	950359,59	4,0853
17	K0+680	1046286,33	950319,21	4,0853
18	K0+720	1046282,53	950278,82	4,0856
19	K0+760	1046274,79	950239,22	4,8580
20	K0+800	1046276,89	950198,18	4,0901
21	K0+840	1046291,05	950160,41	4,0903
22	K0+920	1046289,34	950120,01	4,0904
23	K0+940	1046285,94	950094,34	4,0910
24	K1+000	1046243,34	950038,74	4,0913
25	K1+040	1046208,59	949994,67	4,0915
<b>TOTAL (m<sup>2</sup>)</b>				<b>102,9767</b>
<b>TOTAL (Ha)</b>				<b>0,01029767</b>
<b>Promedio x Pila (m<sup>2</sup>)</b>				<b>4,1191</b>

Fuente: Estudio presentado para la solicitud de sustracción "Construcción Segunda Etapa de la conexión vial entre la antigua y la nueva vía Villavicencio – Bogotá" Agosto de 2011.

Ubicación de los pilotes del viaducto correspondientes al proyecto construcción puente vehicular (perímetro urbano) sector barrios Mesetas y salida túnel de Buenavista, municipio de Villavicencio Meta.



Fuente: Elaboración propia DBBSE 2013. Estudio presentado para la solicitud de sustracción "Construcción segunda etapa de la conexión vial entre la antigua y la nueva vía Villavicencio – Bogotá" Enero de 2011 y agosto de 2011. Incluir en el artículo 1º de la Resolución 0475 del 18 de abril de 2012 los siguientes párrafos:

– En el área no sustraída que se encuentran al interior del polígono correspondiente al área del viaducto que se apoya sobre las pilas (pilotes) a una elevación de cinco (5) metros de altura y que tiene una extensión de 3.30 hectáreas, se deberá por parte de la empresa realizar un manejo de las coberturas vegetales, tendiente a buscar procesos de recuperación manteniendo la conectividad entre las coberturas presentes debajo y aledañas a las pilas (pilotes) a nivel arbustivo, sin detrimento de las coberturas presentes.

– Una vez finalicen las obras de construcción de viaducto en el marco del proyecto denominado: "Construcción segunda etapa de la conexión vial entre la antigua y la nueva vía Villavicencio – Bogotá" que forma parte del macroproyecto "estudios, diseños y construcción puente vehicular (perímetro urbano) sector barrios Mesetas y salida túnel de Buenavista, municipio de Villavicencio Meta"; el cual se encuentra ubicado dentro de la Reserva Forestal Protectora Quebrada Honda y



Caños Parrado y Buque, la empresa deberá restaurar las zonas que van a ser intervenidas temporalmente, y el área deberá quedar en las mismas condiciones o mejores del estado que se encontraba antes de iniciar obras civiles de construcción.

– Las zonas aledañas a las áreas a intervenir, que se encuentren en regular estado de conservación, posterior a la finalización de las obras civiles de construcción, la empresa deberá iniciar procesos de enriquecimiento donde sea requerido para mejorar la composición de las coberturas vegetales intervenidas que permitan mantener la oferta de servicios ecosistémicos y la conectividad dentro y entre las coberturas vegetales presentes.

Modificar el artículo 5° de la Resolución 0475 del 18 de abril de 2012, en el sentido de ajustar el área objeto de restauración, rehabilitación y recuperación por la presente sustracción, a un área correspondiente de 0,010 hectáreas (102,9767m<sup>2</sup>) dentro de la Reserva Forestal Protectora Quebrada Honda y Caños Parrado y Buque. Al acogerse lo señalado en el Auto 015 de 22 de abril de 2013, y unificarse las compensaciones contenidas en las Resoluciones 2350 de 2009 y 0475 de 2012, el IDM deberá presentar el plan de restauración ecológica para un área de 0,478 hectáreas (4780 m<sup>2</sup>) en un término de dos (2) meses.

Mantener las obligaciones relacionadas en los numerales 1 al 5 del artículo quinto de la Resolución 0475 de 2012.

Se mantienen las demás obligaciones relacionadas en la parte resolutive de la Resolución 0475 del 18 de abril de 2012”.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Reserva Forestal Protectora Quebrada Honda y Caños Parrado y Buque, conocida localmente como “Reserva de Buenavista”, fue constituida mediante la Resolución número 59 de abril 4 de 1945 del Ministerio de Economía Nacional, a raíz de una solicitud formulada por la Alcaldía de Villavicencio en el año 1944, debido a la necesidad de conservar las cuencas hidrográficas que allí se originan y de esta manera garantizar a futuro el suministro de agua para los habitantes del municipio.

Adicionalmente el Concejo Municipal mediante Acuerdo número 08 de mayo 5 de 1977 constituyó igualmente en esta zona un área de Reserva Forestal Protectora, utilizando para tal fin los mismos límites y categoría de manejo establecidos en la resolución expedida por el Ministerio de la Economía Nacional, reforzando la importancia de esta área natural protegida para el municipio de Villavicencio.

Que conforme a los artículos 206 y 207 del Decreto-ley 2811 de 1974, se denomina área de reserva forestal la zona de propiedad pública o privada reservada para destinarla exclusivamente al establecimiento o mantenimiento y utilización racional de áreas forestales, las cuales sólo podrán destinarse al aprovechamiento racional permanente de los bosques que en ella existan o se establezcan, garantizando la recuperación y supervivencia de los mismos.

El artículo 210 ibídem, señala que “Si en área de reserva forestal, por razones de utilidad pública o interés social, es necesario realizar actividades económicas que impliquen remoción de bosques o cambio en el uso de los suelos o cualquiera otra actividad distinta del aprovechamiento racional de los bosques, la zona afectada deberá, debidamente delimitada, ser previamente sustraída de la reserva”.

Que el inciso segundo del artículo 204 de la Ley 1450 de 2011 estableció que “...en los casos en que proceda la sustracción de las áreas de reserva forestal, sea esta temporal o definitiva, la autoridad ambiental competente impondrá al interesado en la sustracción, las medidas de compensación, restauración y recuperación a que haya lugar, sin perjuicio de las que sean impuestas en virtud del desarrollo de la actividad que se pretenda desarrollar en el área sustraída. Para el caso de la sustracción temporal, las compensaciones se establecerán de acuerdo con el área afectada”.

Que el numeral 14 del artículo 2° del Decreto–ley 3570 de 2011, señaló a este Ministerio la función de:

“14. Reservar y alindar las áreas que integran el Sistema de Parques Nacionales Naturales; declarar, reservar, alindar, realindar, sustraer, integrar o recategorizar las áreas de reserva forestal nacionales, reglamentar su uso y funcionamiento...”.

Que mediante Resolución número 0053 del 24 de enero de 2012, el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, delegó en el Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos la función de: “Suscribir los actos administrativos relacionados con las sustracciones de reservas forestales de carácter nacional”.

Que mediante la Resolución 0543 del 31 de mayo de 2013, se nombró como Directora Técnica Código 0100 grado 22, de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a la doctora María Claudia García Dávila.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Modificar el artículo primero de la Resolución 475 de 2012, el cual quedará así:

“Artículo 1°. Efectuarla sustracción definitiva de un área de 0,010 hectáreas (102,9767 m<sup>2</sup>) para las veinticinco -25- pilas (pilotes) con un área promedio por pila de 4.11 m<sup>2</sup>, en el marco del proyecto denominado: “Construcción segunda etapa de la conexión vial entre la antigua y la nueva vía Villavicencio – Bogotá” que forma parte del macroproyecto “Estudios, Diseños y Construcción Puente Vehicular (perímetro urbano) sector barrios Mesetas y salida túnel de Buenavista, municipio de Villavicencio – Meta”; el cual se encuentra ubicado dentro de la Reserva Forestal Protectora Quebrada Honda y Caños Parrado y Buque solicitado por el Instituto de Desarrollo del Meta – IDM.

Las áreas a sustraer se encuentran definidas por las siguientes coordenadas que corresponden a un punto central de cada una de las pilas (pilotes) del proyecto, así:

<b>PILA</b>	<b>ABSCISA</b>	<b>ESTE</b>	<b>NORTE</b>	<b>ÁREA (M<sup>2</sup>)</b>
1	K0+030	1046593,42	950882,19	4,0918
2	K0+070	1046565,09	950847,66	4,0915
3	K0+110	1046539,62	950816,45	4,0912
4	K0+150	1046522,00	950779,96	4,0909
5	K0+190	1046505,71	950742,58	4,0904
6	K0+230	1046486,39	950706,95	4,0902
7	K0+270	1046465,52	950672,56	4,0901
8	K0+300	1046449,54	950645,25	4,0858
9	K0+370	1046430,36	950619,38	4,0856
10	K0+390	1046392,85	950572,04	4,0853
11	K0+430	1046367,82	950540,56	4,0853
12	K0+470	1046351,75	950520,57	4,0852
13	K0+515	1046317,62	950476,66	4,0847
14	K0+560	1046301,94	950438,67	4,0847
15	K0+610	1046282,73	950379,42	4,0852
16	K0+640	1046286,33	950359,59	4,0853
17	K0+680	1046286,33	950319,21	4,0853
18	K0+720	1046282,53	950278,82	4,0856
19	K0+760	1046274,79	950239,22	4,8580
20	K0+800	1046276,89	950198,18	4,0901
21	K0+840	1046291,05	950160,41	4,0903
22	K0+920	1046289,34	950120,01	4,0904
23	K0+940	1046285,94	950094,34	4,0910
24	K1+000	1046243,34	950038,74	4,0913
25	K1+040	1046208,59	949994,67	4,0915
			<b>TOTAL (m<sup>2</sup>)</b>	<b>102,9767</b>
			<b>TOTAL (Ha)</b>	<b>0,01029767</b>
			<b>Promedio x Pila (m<sup>2</sup>)</b>	<b>4,1191</b>

Parágrafo 1°. En el área no sustraída que se encuentran al interior del polígono correspondiente al área del viaducto que se apoya sobre las pilas (pilotes) a una elevación de cinco (5) metros de altura y que tiene una extensión de 3.30 hectáreas, se deberá por parte de la empresa realizar un manejo de las coberturas vegetales, tendiente a buscar procesos de recuperación manteniendo la conectividad entre las coberturas presentes debajo y aledañas a las pilas (pilotes) a nivel arbustivo, sin detrimento de las coberturas presentes.

Parágrafo 2°. Una vez finalicen las obras de construcción de viaducto en el marco del proyecto denominado: "Construcción segunda etapa de la conexión vial entre la antigua y la nueva vía Villavicencio – Bogotá", que forma parte del macroproyecto "Estudios, Diseños y Construcción Puente Vehicular (perímetro urbano) sector barrios Mesetas y salida túnel de Buenavista, municipio de Villavicencio - Meta"; el cual se encuentra ubicado dentro de la Reserva Forestal Protectora Quebrada Honda y Caños Parrado y Buque, el Instituto de Desarrollo del Meta – IDM

deberá restaurar las zonas que van a ser intervenidas temporalmente, y el área deberá quedar en las mismas condiciones o mejores del estado que se encontraba antes de iniciar obras civiles de construcción.

Parágrafo 3°. Las zonas aledañas a las áreas a intervenir, que se encuentren en regular estado de conservación, posterior a la finalización de las obras civiles de construcción, el Instituto de Desarrollo del Meta – IDM deberá iniciar procesos de enriquecimiento donde sea requerido para mejorar la composición de las coberturas vegetales intervenidas que permitan mantener la oferta de servicios ecosistémicos y la conectividad dentro y entre las coberturas vegetales presentes”.

**Artículo 2°.** El área de qué trata el artículo quinto de la Resolución 0475 de 2012 a restaurar, rehabilitar y recuperar por la presente sustracción dentro de la Reserva Forestal Protectora Quebrada Honda y Caños Parrado y Buque por el Instituto de Desarrollo del Meta – IDM será de 0,010 hectáreas (102,9767 m2).

De conformidad con lo señalado en el Auto 015 de 22 de abril de 2013, se unifican las compensaciones señaladas en las Resoluciones 2350 de 2009 y 0475 de 2012, por lo cual el plan de restauración ecológica deberá ser presentado por el Instituto de Desarrollo del Meta IDM para aprobación de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos dentro de los dos meses siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo, y deberá incluir las medidas señaladas en los numerales primero al quinto del artículo quinto de la Resolución 0475 de 2012.

**Artículo 3°.** Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al Representante Legal del Instituto de Desarrollo del Meta –IDM; o a su apoderado debidamente constituido.

**Artículo 4°.** Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena –Cormacarena y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios.

**Artículo 5°.** Publicar el presente acto administrativo en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**Artículo 6º.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Notifíquese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 19 de julio de 2013.

La Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos,

María Claudia García Dávila.

(C. F.).

